



INFORME SECRETARIAL: 2015-00593-00. Villavicencio, 20 de abril de 2021.
Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias. Sírvasse proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, **18 JUN 2021**

1.- **No se acepta la sustitución** del poder que hizo la estudiante de Consultorio Jurídico DANIELA TORRES BAUTISTA, a la también estudiante EMPERATRIZ REYES CUJAR, toda vez que quien ostenta reconocimiento de personería a la fecha no es la primeramente mencionada, sino la estudiante LAURA JAZMIN URREA REINA, como se indicó en auto adiado el 3 de septiembre de 2020.

2.- Considerando que la última liquidación del crédito aprobada data de septiembre de 2017, y que ya se había requerido a las partes en auto del 3 de septiembre de 2020 para efectuar actualización a la misma, se **ADVIERTE que si vencido el término de treinta (30) días no ha cumplido con el requerimiento, se declarará DESISTIDA TÁCITAMENTE** la presente actuación de conformidad con el numeral 1º del art. 317 del CGP.

Permanezca el proceso en Secretaría por el término antes indicado y una vez cumplido vuelva al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase

El Juez

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

mhss.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 047 del
21 JUNIO 2021

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria